



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2019-MDM.

Marcavelica, 25 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del año en curso, contempló la rectificación de porcentajes de FONCOMUN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 065-2018-MDM de fecha 27 de diciembre de 2018, se acordó:

Artículo 1°.- Aprobar, el *Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de Marcavelica, Provincia de Sullana, para el Año Fiscal 2019*, por el monto de S/. 11,706,467.00 (Once Millones Setecientos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles) y cuyo detalle se indican en los anexos del aplicativo de la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2°.- Determinar, que los Porcentajes de Aplicación del Fondo de Compensación Municipal para el Año Fiscal 2019, serán del 70% (S/. 2,566,106.20 Soles) para Gasto Corriente y 30% (S/. 1,099,759.80 Soles) para Gastos de Capital. Disponiendo que su cumplimiento es de responsabilidad de las Oficinas de Administración, Abastecimientos, Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Desarrollo Urbano.

Artículo 3°.- Aprobar, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Marcavelica correspondiente al Año Fiscal 2019, que forma parte del presente acuerdo.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Administración y Área de Presupuesto, la supervisión y control de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0563-2018-MDM de fecha 27 de diciembre de 2018, se resuelve:

Artículo 1°.- PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: Municipalidad Distrital de Marcavelica de acuerdo a lo Siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	S/. 3, 253,750.00
Gastos de Capital	S/. 8, 452,717.00
Total	S/. 11, 706.467.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuentes y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de financiamiento	(En Soles)
Recursos Ordinarios	S/. 310,099.00
Recursos Directamente Recaudados	S/. 90,000.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	5,082,348.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	S/. 6, 224,020.00
Total	S/. 11, 706.467.00



«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2019-MDM, de fecha 25 de enero de 2019.

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Marcavelica correspondiente al Año Fiscal 2019, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- APROBAR, el porcentaje de Distribución de Fondo de Compensación Municipal para el Año Fiscal 2019, serán del 70% (S/. 2,566,106.20 Soles) para Gasto Corriente y 30% (S/. 1,099,759.80 Soles) para Gasto de Capital. Disponiendo que su cumplimiento es de responsabilidad de las Oficinas de Administración, Abastecimientos, Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Desarrollo Urbano.

Artículo 5°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

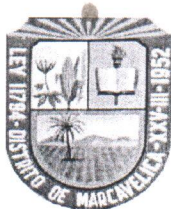
Que, mediante Informe N° 007-2019-M.D.M.-CVY/AP de fecha de fecha 15-01-2019 el Encargado Presupuesto CPC. Edilbrando Chinguel Cruz informa a la Administradora de la Municipalidad Distrital de Marcavelica que con Acuerdo de Concejo N° 065-2018-MDM y Resolución de Alcaldía N° 563-2018-MDM en su artículo 2° y 4° respectivamente dice: Determinar y aprobar el porcentaje de distribución de Fondo de Compensación Municipal para el año Fiscal 2019, serán del 70% (S/. 2,566,106.20) para gasto corriente y 30% (S/. 1,099,759.80), para Gasto Capital y habiéndose realizado el análisis del Presupuesto Institucional de Apertura 2019, se ha encontrado que los porcentajes arriba indicados no corresponden a lo acordado en dichos dispositivos por lo que se informa para que se rectifique dichos porcentajes mediante resolución de alcaldía según el siguiente detalle:

FONCOMUN			
ITEM	DETALLE DE GASTOS	MONTO	%
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	517,971.00	65%
2.2	PENSION Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	54,000.00	
2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,766,829.00	
2.5	OTROS GASTOS	27,307.00	
2.6		1,299,759.00	35%
PIA DE GASTOS		3,665,866.00	100.00%

Así mismo la Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 27444 en su artículo 201° numeral 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 19-2019-MDM/UAL la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda: Modificar el artículo 2° y artículo 4° de la Resolución de Alcaldía N° 563-2018-MDM de fecha 27 de diciembre de 2018, en el extremo: Determinar y aprobar el porcentaje de distribución de Fondo de Compensación Municipal para el año Fiscal 2019, serán del 65% (S/. 2,366,107.00) para Gasto Corriente y 35% (S/. 1,299,759.00), para Gasto Capital y habiéndose realizado el análisis del presupuesto Institucional de Apertura 2019, mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 1 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente:



«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2019-MDM, de fecha 25 de enero de 2019.

ACUERDO:

Artículo 1°.- Modificar, el Acuerdo de Concejo N° 065-2018-MDM de fecha 27 de diciembre de 2018, en lo que respecta en su artículo 2° quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Determinar, que los Porcentajes de Aplicación del Fondo de Compensación Municipal para el Año Fiscal 2019, serán del 65% (S/.2,366,107.00) para Gasto Corriente y 35% (S/. 1,299,759.00) para Gasto Capital.

Artículo 2°.- DEJAR, subsistente todo lo demás que contiene el Acuerdo de Concejo N° 065-2018-MDM de fecha 27 de diciembre de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (7)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE